

## CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste el presente CONTRATO que celebran de una parte la empresa CONSTRUCTORA DAVJORK E.I.R.L. con RUC 20602057934 debidamente representada por su representante legal, Mirian Patricia Zegarra Mitta, identificada con DNI 29216004, con domicilio en Urb. La Colonial, 1-29, 3ra etapa Paucarpata, a quien se le denominara en adelante EL CONTRATISTA, y de otra parte el Sr. PASCUAL SANTOS CHUQUIYANQUI, identificado con DNI N° 40304810, con domicilio legal en Calle Ampliación Copacabana s/n a quien en adelante se le denominara EL SUB CONTRATISTA, establecen el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

EL CONTRATISTA, es una empresa constituida para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNIÓN - AREQUIPA", contratada por la Municipalidad Provincial de la Unión - Cotahuasi.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente documento, EL CONTRATISTA Contrata al SUB CONTRATISTA para el suministro de 7,800 (SIETE MIL OCHOCIENTOS) metros lineales de piedra labrada para sardinel, cuyas características son como se detalla a continuación:

PIEDRA LABRADA PARA SARDINEL

50cm de largo

30cm de alto

10cm de ancho

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El precio pactado entre las partes por el suministro de la piedra es:

Precio x m. lineal = 30.00 soles

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Sardinel de Piedra Labrada 0.50x0.30x0.10m	ML.	7,800	S/ 30.00	S/ 234,000.00

De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la cláusula SEGUNDA - OBJETO Los precios no incluyen IGV.

Las partes convienen que la forma de pago se efectuara de la siguiente manera:

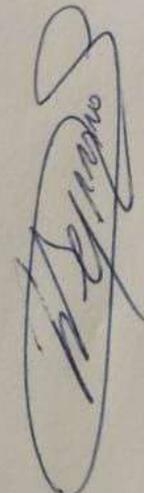
Los pagos se realizarán en un plazo de 05 días hábiles después de ser entregados cada paquete de 500 metros lineales de la piedra.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es según el cronograma acordado, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se entregará 500 metros lineales cada 10 días calendarios

  
Pascual Santos Chuquiyanqui Sillanca  
RUC: 1040304810



#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS

EL SUB CONTRATISTA declara que se encargará del suministro, carguío y traslado puesto en Obra de las unidades de piedra labrada, el cual consta del carguío por camión de 200 metros lineales a un total de 800.00 Soles.

EL CONTRATISTA, se compromete a la descarga de los adoquines en Obra en el horario de trabajo.

#### CLÁUSULA SEXTA: PENALIDAD

De cumplirse la fecha de entrega de las piezas de piedra labrada, si EL SUB CONTRATISTA no cumple con tener el stock ofertado para el traslado, EL SUB CONTRATISTA se hará cargo del carguío al camión como forma de penalidad.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION Y/O ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS

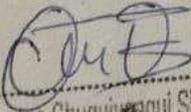
En caso que EL SUB CONTRATISTA falte de sus compromisos establecidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA está facultado a rescindir el contrato mediante carta notarial.

Las piezas de piedra labrada serán utilizados en una Obra ejecutada para el estado y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, este tipo de obras puede contar con adicionales de obra y/o deductivos de obra, por lo tanto como a la suscripción de este contrato no se tiene aún definido estos procedimientos de ampliación o reducción, es que de ser el caso, el CONTRATISTA comunicará con dos semanas de anticipación, a EL SUBCONTRATISTA para que se proceda a realizar una adenda al contrato para adicionales o deductivos del pedido.

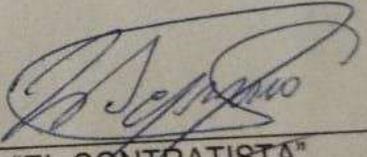
#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CALIDAD DE LAS UNIDADES

EL SUBCONTRATISTA debe entregar las piezas de piedra labrada según las especificaciones mencionadas en la Cláusula Segunda, ya que EL CONTRATISTA, cuenta con certificaciones que abalan su calidad en los trabajos y no puede faltar a colocar elementos que no cumplan con la calidad adecuada, el contratista puede rechazar las diferentes piezas en los siguientes casos: si no cumplen adecuadamente con la regularidad de las caras del elemento, que las piezas cuenten con fisuras profundas, que las esquinas se encuentren deterioradas.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de COTAHUASI al 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

  
Pascual Santos Chuquiaguani Simoca  
RUC: 10403048106

“EL SUB CONTRATISTA”

  
“EL CONTRATISTA”